

Resolución de Presidencia

N° 0038-2022-INGEMMET/PE

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0289-2022-INGEMMET/GG-OSI de la Oficina de Sistemas de Información y el Informe N° 0110-2022-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; así como promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública y la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Oficial de Gobierno de Datos es el responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad;

Que, por su parte, el numeral 68.4 del referido artículo 68 establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos en la Administración Pública. Asimismo, señala que el titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación;

Que, en esa línea, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, la cual señala en el numeral 7.2 que el Oficial de Gobierno de Datos es designado por el titular de la entidad y en caso de que esta cuente con oficinas desconcentradas o descentralizadas deberá designarlo en cada una de ellas;

Que, mediante Memorando N° 0289-2022-INGEMMET/GG-OSI del 5 de mayo de 2022, la Oficina de Sistemas de Información propone se designe al ingeniero Alvaro German Chang Espinoza, Analista de Sistemas de la Oficina de Sistemas de Información, como Oficial de Gobierno

de Datos del INGEMMET, y que, en el caso de las oficinas desconcentradas, se designe como Oficial de Gobierno de Datos a los responsables de cada una de ellas;

Que, mediante Informe N° 0110-2022-INGEMMET/GG-OAJ del 9 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, resulta legalmente viable que se designe al Oficial de Gobierno de Datos del INGEMMET, así como a los Oficiales de los Órganos Desconcentrados del INGEMMET;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe a los Oficiales de Gobierno de Datos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET y de sus Órganos Desconcentrados;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, y Sistemas de Información; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR a los Oficiales del Gobierno de Datos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, y de sus Órganos Desconcentrados conforme al siguiente detalle:

Designación	Servidor
Oficial de Gobierno de Datos del INGEMMET	Alvaro German Chang Espinoza
Oficial de Gobierno de Datos del Órgano Desconcentrado de Arequipa	Responsable del Órgano Desconcentrado de Arequipa
Oficial de Gobierno de Datos del Órgano Desconcentrado de Cusco	Responsable del Órgano Desconcentrado de Cusco
Oficial de Gobierno de Datos del Órgano Desconcentrado de Madre de Dios	Responsable del Órgano Desconcentrado de Madre de Dios
Oficial de Gobierno de Datos del Órgano Desconcentrado de Puno	Responsable del Órgano Desconcentrado de Puno
Oficial de Gobierno de Datos del Órgano Desconcentrado de Trujillo	Responsable del Órgano Desconcentrado de Trujillo
Oficial de Gobierno de Datos del Órgano Desconcentrado de Ancash	Responsable del Órgano Desconcentrado de Ancash
Oficial de Gobierno de Datos del Órgano Desconcentrado de Cajamarca	Responsable del Órgano Desconcentrado de Cajamarca
Oficial de Gobierno de Datos del Órgano Desconcentrado de Junín	Responsable del Órgano Desconcentrado de Junín
Oficial de Gobierno de Datos del Órgano Desconcentrado de Piura	Responsable del Órgano Desconcentrado de Piura

Artículo 2. Los Oficiales de Gobierno de Datos designados en el artículo 1 de la presente Resolución, tienen las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD,

Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD.

Artículo 3. DISPONER se remita copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores designados en el artículo 1.

Artículo 5. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PhD. Luis Félix Mercado Pérez
Presidente Ejecutivo
INGEMMET